



INFORME: Santiago de Cali, 13 de marzo de 2024. A Despacho del señor Juez la presenta acción constitucional. Sírvase Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA.

Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No. 1661

TUTELA No. 008-2024-00003-00

Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Revisada nuevamente a la presente acción de tutela y con el fin de garantizar derechos de terceros con interés, preservar el debido proceso y para contar con suficientes elementos de juicio en la decisión, el Juzgado,

RESUELVE:

VINCULAR como terceros comprometidos e interesados en el resultado de este proceso a la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CUACA** y a la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, para que en el término un dos (02) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, se pronuncien sobre los hechos de la acción de tutela incoada. Cabe advertir que los informes se entienden rendidos bajo juramento. Lo anterior con fundamento en los arts.13 y 19 Dcto.2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL